MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Unidad Operativa de Contrataciones

Capiatá, 7 de enero de 2022.-

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Capiatá, tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de responder a las observaciones realizadas al proceso de Contratación Directa (CD) Nº 11/2022 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE PUBLICA EXISTENTE TRAMO: 2782 Y AREA NO CENSADA COMPAÑÍA 11º TOLEDO CAÑADA, BARRIO PERPETUO SOCORRO" - ID Nº 405.205, y al mismo tiempo realizar el descargo a las observaciones, detalladas a continuación:

OBSERVACION 1:

Se observa que el criterio respecto a la capacidad financiera podría resultar limitante/excluyente, (ver compromiso contractual del 100%).-

DESCARGO:

La convocante se ratifica en los criterios establecidos en la capacidad financiera. En cuanto al porcentaje de activo líquido y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario exigido, el mismo obedece a que no se contempla anticipo ni certificaciones intermedias, sino que se prevé un pago único luego de la finalización de la obra objeto del contrato, razón por la cual se exige que las empresas oferentes demuestren activo líquido por el 100% del monto ofertado a fin de garantizar la finalización de la obra. La finalidad del porcentaje establecido no es limitar la participación de potenciales oferentes, sino más bien asegurar a la convocante la finalización de la obra en tiempo y forma. Los requisitos establecidos son los considerados por la convocante en uso de su facultad discrecional para asegurar la seriedad y seguridad en la contratación.

OBSERVACION 2:

Se observa que el criterio respecto a la experiencia específica podría resultar limitante/excluyente, (Ver actividades clave).

DESCARGO:

La convocante se ratifica en los requisitos establecidos en cuanto a la experiencia, ya que se exige la cantidad mínima de 3 (tres) contratos anteriores que demuestren la experiencia específica requerida. La convocante considera que la cantidad de contratos exigidos no es limitante para la participación de potenciales oferentes sino más bien lo que se pretende es asegurar que las empresas oferentes cuenten con la experiencia requerida a fin de garantizar las mejores condiciones de contratación. Los requisitos establecidos son los considerados por la convocante en uso de su facultad discrecional para asegurar la seriedad y seguridad en la contratación.

OBSERVACION 3:

Se observa que el "Periodo de ejecución" seria 15 días, considerando lo expuesto solicitamos la remisión del cronograma de trabajo.

DESCARGO:

Se remite el cronograma de ejecución de la obra.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Unidad Operativa de Contrataciones
Lic. Juanis Aguila
Director de UOC
Municipalidad de Capiatá

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SERVICIOS
PERIODO 2021-2025

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO
UBICACION: CALLE PUBLICA EXISTENTE
LUGAR: COMPAÑÍA 15 ALDANA CAÑADA, BARRIO PERPETUO SOCORRO
DISTRITO: CAPIATA

ITEMS	DESCRIPCION	CRONOGRAMA POR 15 DIAS														
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
	TRABAJOS PRELIMINARES															
1.1	MARCACION Y REPLANTEO															
1.2	CARTEL INDICADOR OFICIAL MEDIDA (1,00 x 2,00) m															
1.3	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CORDONES PREFABRICADO CÓNCAVOS de altura: 30 cm, largo: 50 cm, ancho: 10 cm, DOSAJE: 1:3:5															
1.4	REPOSICIÓN DE CAÑERIA ROTA POR MAQUINARIA+ PREPARACION DE TERRENO PARA EMPEDRADO+ CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, CON PIEDRA LIBRE DE DESCOMPOSICIÓN, NO METEORIZADA s/ COLCHON DE ARENA DE GRANOS FINOS (SE EXCLUYE ARENA GORDA)															
1.5	COMPACTACION MECANICA Y RELLENO DE ESPACIOS ENTRE PIEDRAS con arena lavada de rio y ripio															
1.6	ENCALADO Y PINTURA DE CORDON (A LA CAL)															
1.7	Retiro de escombros, basuras y limpieza final															

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ · INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y SERVICIOS

Arq. Joel F. Benítez C.
Inf. Publica y Servicios
Municipalidad de Capiatá

Joel Benitez

OBSERVACION 4:

Se observa en el SICP, que la vigencia del contrato no corresponde, considerando la naturaleza del llamado.-

DESCARGO:

Se emite la Adenda N° 1 en el cual se realiza la modificación correspondiente en el SICP.-

OBSERVACION 5:

Solicitamos a la Convocante unificar los datos consignados en las especificaciones técnicas y la planilla de precios del SICP considerando la numeración, descripción, con el objeto de que cada rubro contenga la explicación del alcance de dicho trabajo a través de las especificaciones. La claridad y exactitud de las especificaciones técnicas facilita el trabajo de verificación previa a la publicación del llamado por parte de la DNCP, además de lograrse mayor facilidad y exactitud en las fiscalizaciones y verificaciones posteriores de los trabajos ejecutados., (El nombre del llamado no corresponde al presente llamado, observar el encabezado de la 1ra página y a modo de ejemplo ver Ítems 1.3 difiere en la descripción).

DESCARGO:

Se emite la Adenda N° 1 en el cual se unifica la descripción de los ítems de la planilla de precios cargada en el SICP con las especificaciones técnicas de la obra.-

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ · Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Juana Aguila
Directora de UOC
Municipalidad de Capiatá

OBSERVACION 6:

Verificado el llamado de referencia, y el proceso ya realizado, el cual tiene el mismo objeto de contratación, se observa que se estaría realizando un fraccionamiento de los llamados realizados (ID 405206 e 405205), en contra de lo dispuesto en la Ley de Contrataciones Públicas. Se solicita a la Convocante que subsane la mencionada situación o en su caso, que justifique técnicamente la necesidad de dividir tales llamados.
DESCARGO:

La planificación de los llamados para la construcción de empedrados se realizan en forma separada dada la urgencia de ejecutar en simultáneo las respectivas obras, al abrir la posibilidad de que varios oferentes puedan concursar y ejecutar los trabajos. Los sitios de obras están ubicados en diferentes barrios y compañías, es decir en distintas zonas geográficas, como pueden observarse en los planos de planta de ubicación y en los archivos de geolocalización de ambos llamados que se encuentran publicados en el SICP, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 16 del Decreto Nº 2992/19, el cual considera cuanto sigue: "No se considerará que existe fraccionamiento cuando, con el objeto de aumentar el número de oferentes, o por razones de complejidad o financiamiento del suministro del bien o ejecución de la obra, debidamente acreditada por la Convocante, una contratación se programe y efectúe por etapas, tramos, paquetes o lotes", además a fin de fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas, que se encuentra amparada en el Art. 7º de la Ley Nº 2051/03, el cual se transcribe a continuación:

"FOMENTO A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
En los procedimientos de contratación pública regidos por esta ley, los organismos, las entidades y municipalidades deberán promover la participación de las empresas nacionales, especialmente de las micro, pequeñas y medianas".

OBSERVACION 7:

Se observa discrepancia en la cantidad/unidad de medida/ presentación entre el pliego/carta y lo cargado en el SICP, (Ver los datos en la columna de cantidad, en la planilla de precios del SICP y en el cuadro de las especificaciones técnicas).-

DESCARGO:

Se emite la Adenda N° 1 en el cual se adecuan los datos de la sección DESCRIPCION DE LAS OBRAS de las bases y condiciones del llamado a contratación con los datos cargados en el SICP.

Atentamente.-

Lic. Juana Mary Acuña Quiroz
Directora de la UOC
Municipalidad de Capiatá